

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1168-95
CELEBRADA EL 22 DE SETIEMBRE DE 1995

ARTICULO I

Se adiciona al acuerdo tomado en sesión 1161-95, Art. III, inciso 1), lo siguiente:

"Se agradece a la Licda. Marta Castillo, la labor realizada durante el período en que sustituyó a la Licda. Rosario Solano en la Jefatura de la Oficina de Servicios Bibliotecarios."

ACUERDO FIRME

ARTICULO I-A

Se adiciona al acuerdo tomado en sesión 1161-95, Art. III, inciso 2), referente a la propuesta presentada por el Sr. Rector, sobre algunas disposiciones como lineamientos de una nueva política fiscal, lo siguiente:

"4.Solicitar el criterio de las diferentes Comisiones del Consejo Universitario."

ACUERDO FIRME

ARTICULO II

CONSIDERANDO QUE:

1. Planes IV de la Oficina de Planificación de Educación Superior (OPES) y el documento de la Comisión de Enlace, sobre la Universidad costarricense del Siglo XXI plantean la necesidad de reducir la permanencia del estudiante en el sistema público de Educación Superior.
2. Para lograr lo anterior es necesario ajustar y modificar el currículum, así como el contenido de los cursos, diversificar

las opciones de trabajo final de graduación y ampliar el número anual de períodos académicos.

3. Los estudiantes de la UNED apoyan la cuatrimestralización como medio de acelerar el cumplimiento de los requisitos académicos de sus carreras, y ampliar el promedio anual de créditos que cursan.
4. La cuatrimestralización significa un primer paso hacia la consolidación de la universidad a distancia del siglo XXI y un acercamiento a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Ley de Creación.
5. La cuatrimestralización requiere mayor eficiencia del sistema, mayor dedicación de los funcionarios y coordinación más precisa entre los diferentes sistemas, elemento este último posible sólo a causa del impulso que se le viene dando al uso de tecnología de informática desde 1988.
6. La Universidad debe contar con recursos sanos adicionales para hacerle frente al proceso de impresión de textos, a la elaboración de un nuevo paquete instructivo y a la introducción de nuevas formas de entrega de la docencia.
7. La cuatrimestralización no debe limitarse solo a períodos más cortos, sino también a formas novedosas de entrega de la docencia, de evaluación de los aprendizajes y de acreditación por experiencia.

El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Declarar que la entrega de la docencia se hará en forma cuatrimestralizada a partir de enero de 1996.
2. Solicitar al Vicerrector Académico que, en forma coordinada con las respectivas escuelas, se le indique al Consejo Universitario en un plazo no mayor a quince días, lo siguiente:
 - a) ¿Cuáles serán los cursos que quedan sobrando como resultado del proceso de reconstrucción curricular de las carreras?
 - b) ¿Cuáles serán los recursos humanos, financieros y materiales que, con fundamento en lo señalado en el acápite anterior, quedarán sin vigencia, con el propósito de que se realicen los ajustes correspondientes?
 - c) ¿Cómo se deben reconocer los estudios, según ubicación en las carreras de aquellos estudiantes que completaron sus requisitos, a raíz de la reconstrucción curricular?
 - d) ¿Cuáles serán las modificaciones que deben realizarse a lo interno de la Comisión del Número, puesto que al disminuirse el número de créditos en las distintas carreras; las exigencias del material didáctico también

Lo harán?

3. Incorporar en el proceso de cuatrimestralización las nuevas opciones de trabajo final de graduación, que serán autorizadas por este Consejo en 30 días, con base en el planteamiento del Vicerrector Académico y de las Escuelas.
4. Autorizar, a manera de plan piloto, a las Cátedras que así lo deseen y previa autorización de la Dirección de la Escuela, la planificación, elaboración y calificación de las pruebas.
5. Para operacionalizar el proceso de cuatrimestralización, en aquellos cursos que no poseen tutoría, se seguirá el proceso de aplicación de exámenes, ejecutado en julio de 1995.
6. Instar al Vicerrector Académico a realizar un Seminario Taller, tendiente a introducir nuevas técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación de los aprendizajes que se puedan aplicar a partir del II Período Académico del 96.
7. Autorizar al Rector y al Vicerrector Ejecutivo para que por vía de propuesta de modificación interna, señalen las partidas presupuestarias del presente presupuesto, que deben suspenderse para enfrentar las necesidades de recursos de la Editorial y a cubrir el déficit que plantea la partida del Ministerio de Educación Pública y el déficit de ingresos presupuestarios de los programas de extensión.
8. Autorizar el uso de la partida por honorarios para el pago de matrícula para 1996. Dichos costos se cancelarán con base en una tabla de aranceles que presentará el Vicerrector Ejecutivo, en la cual se detallará cada tarifa, según el tipo de servicio que se preste.
9. Dejar pendiente de aprobación los recursos humanos adicionales que se solicitan, hasta que las Vicerrectorías Académica y Ejecutiva, realicen un estudio comparativo del comportamiento del proceso en cada uno de los períodos académicos de 1996. Con el objeto de enfrentar cualquier imprevisto y necesidades que se confirmaren posteriormente se solicita a la Oficina de Presupuesto y Finanzas reservar en la partida que corresponda, la suma de ø22 millones.
10. Liberar a los funcionarios de los Centros Universitarios, a partir de marzo de 1996 de la responsabilidad de atender el Programa de Educación Vial y autorizar al Director de éste, a que contrate con la Fundación Fernando Volio la administración de este servicio, en los Centros Universitarios. Con el objeto de beneficiar a cada Centro el Programa de Educación Vial deberá cancelar una tarifa que se le señalará posteriormente por el uso de las instalaciones y facilidades de cada Centro. Esta tarifa será aplicada presupuestariamente a los gastos de operación de cada Centro.

11. Solicitar al Programa de Didáctica Universitaria que inicie un programa de capacitación de tutores por centro o región a partir de enero de 1996.
12. Crear una comisión para el desarrollo del paquete instructivo multimedial integrada por el Vicerrector Académico, el Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, el Jefe de la Oficina de Audiovisuales y los funcionarios que consideren pertinentes. Los lineamientos por seguir serán preparados por la Comisión de Desarrollo Académico y presentados a este Consejo en un plazo no mayor de treinta días.
13. Solicitar a la Vicerrectoría Académica realizar un ajuste del contenido de los cursos a las nuevas condiciones de tiempo, mediante una revisión curricular que deberán realizar las Escuelas. Este deberá ponerse en práctica a más tardar en 1997 y deberá comenzar a reflejarse en los textos mismos a partir de 1998.
14. Solicitar al Jefe de la Oficina de Audiovisuales que plantee con la mayor brevedad, un Proyecto de Radiodifusión, de telemática y de informática, que permita la entrega de la docencia, mediante el uso de estas tecnologías, a partir de 1997.
15. Autorizar el nombramiento de un Coordinador Ejecutivo del proceso de cuatrimestralización, que tenga como superior inmediato al Consejo de Rectoría. Se solicita al Lic. Fernando Bolaños y al Vicerrector Académico que presenten a este Consejo una descripción de funciones y de las potestades que requiere.
16. Solicitar al Coordinador Ejecutivo que brinde al Consejo Universitario un reporte periódicamente, como mínimo cuatrimestralmente, sobre la marcha del proceso.
17. Instar a la Comisión que elaboró el Proyecto de Cuatrimestralización que se mantenga trabajando en forma coordinada.
18. La reglamentación que se le opongá al Proyecto de Cuatrimestralización, queda derogada. Para tal efecto, se solicita a cada una de las dependencias que planteen los ajustes correspondientes, en consulta con el Jefe de la Oficina Jurídica, el cual señalará al Consejo Universitario las modificaciones que deben hacerse de oficio en los reglamentos respectivos.

ACUERDO FIRME

amss**